

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020



**BASES INTEGRADAS**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
01-2021/UNH**

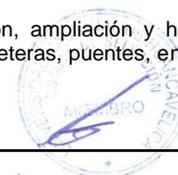
**CONVOCATORIA 1**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**

**CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL:  
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION  
SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE  
INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA -  
REGION HUANCAMELICA**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACION DE BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LICITACION PUBLICA No 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA**

En Huancavelica al 01 día del mes de julio de 2021, reunidos la oficina de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Huancavelica, siendo 10:30 horas, los miembros titulares del Comité de Selección del procedimiento de selección para la **LICITACION PUBLICA No 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA para la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA**, miembros designados mediante Resolución N° 0346-2021-R-UNH de fecha 01 de junio de 2021, se reúnen con la finalidad absolver las consultas y observaciones a las bases formuladas por los participantes e integración de las mismas:

Verificándose el quórum que exige la normativa:

FERNANDO MARTIN TORIBIO ROMAN  
RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA  
FEDERICO CASTILLO QUISPE

PRESIDENTE TITULAR  
MIEMBRO TITULAR  
MIEMBRO TITULAR

**UNICO:** Se procedió a verificar a través del SEACE que los participantes inscritos al procedimiento de selección, realizaron (15) consultas y observaciones a los Términos de Referencia y bases del procedimiento de selección, por lo que el Comité de Selección remitió el Oficio N° 002-2021-CS-LP N° 01-2021/UNH de fecha 25 de junio de 2021 al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, a fin de que se pronuncie sobre las observaciones y consultas formuladas a los Términos de Referencia, en observancia del artículo 72.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que a la letra dice: "*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación*"; recibiendo en respuesta en Oficio N° 208-2021-UEI-DGA-UNH de fecha 01 de julio de 2021 a través en calidad de área usuaria, se pronuncia respecto a la solicitud realizada y remite los Términos de Referencia con las modificaciones efectuadas con motivo de las consultas y observaciones.

Estando a ello, se procede a absolver las consultas y observaciones, en arreglo al artículo 72.4 del mismo cuerpo legal que prescribe lo siguiente: "*La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE; en el caso de las observaciones se indica si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen*", y a efectuar la integración de las bases.



procedió a integrar las bases del procedimiento de selección.

Sin otro punto pendiente a tratar, el Comité de Selección culmina el presente acto suscribiendo la presente acta en señal de conformidad, siendo las 18:40 horas del mismo día.

 ..... <b>RAUL FERNANDO CHUQUILLANQUI HERRERA</b> MIEMBRO (T)	  ..... <b>FERNÁNDO MARTIN TORIBIO ROMAN</b> PRESIDENTE (T)	  ..... <b>FEDERICO CASTILLO QUISPE</b> MIEMBRO (T)
---	---	--



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*



## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
RUC N° : 20168014962  
Domicilio legal : Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).  
Teléfono : 965665735  
Correo electrónico : [logistica@unh.edu.pe](mailto:logistica@unh.edu.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA - REGION HUANCAMELICA.**

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 5'024,192.30 (CINCO MILLONES VIENTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 30/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ABRIL DE 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
S/. 5'024,192.30	S/. 4'521,773.07	S/. 5'526,611.53

#### Importante

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Oficio N° 0004-2021-MYAÑ-AB-R-UNH del 07 de junio de 2021.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolucion N° 0015-2020-R-UNH (10.01.20)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución N° 0241-2021- CU-UNH del 28 de abril de 2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	Por la entidad.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**LLAVE EN MANO.**

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

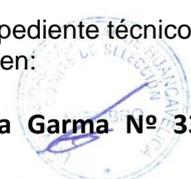
El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de (150) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en  **Jr. Hipólito Unánuo N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 -**  

	<b>Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 1er piso, Unidad de Caja).</b>
Recoger en	: <b>Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).</b>
Costo de bases	: <b>Impresa: S/ 10.00</b>
Costo del expediente técnico	: <b>Impreso: S/. 250.00</b> <b>Digital: S/. 10.00</b>

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el portal web de la Universidad Nacional de Huancavelica [www.unh.edu.pe](http://www.unh.edu.pe), el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 - Ley N° 31084.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2021.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1444. Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE
- Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Advertencia



*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe>



- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*



*cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).

Oficina: Unidad de Abastecimiento.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

*“La Entidad otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de (12) días calendario anteriores al inicio del plazo*

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

*antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo”.*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

### Importante

*Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **(60) días calendario**, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### EXPEDIENTE TECNICO O INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TECNICO:

#### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA".**

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el saldo de obra total: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA".

El proyecto se desarrollará sobre la base del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

#### 1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

**Nombre de la Obra** : "SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA".

**Ubicación** :

Localidad : CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Distrito : HUANCVELICA

Provincia : HUANCVELICA

Departamento : HUANCVELICA

**Nombre del PIP** : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA".

**Código Único de Inversiones** : 2235892

**Expediente Técnico aprobado mediante** : RESOLUCIÓN N° 0241- 2021-CU-UNH

**Fecha de aprobación de exp. Tec.** : 28/04/2021

**Fecha de aprobación o viabilidad del perfil:** 26/12/2014

#### COORDENADAS UTM DE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84	ZONA Y BANDA	METROS AL ESTE	METROS AL NORTE	RESOLUCION	OTROS (vertices)
18 L 5041688587592	18 L	504168.0	8587592.0	1.0 metros	1
18 L 5041628587544	18 L	504162.0	8587544.0	1.0 metros	2
18 L 504228587536	18 L	504222.0	8587536.0	1.0 metros	3
18 L 5042238587576	18 L	504223.0	8587576.0	1.0 metros	4

FUENTE: Perfil técnico

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Dg. RAUL F. CAYO OULCANZOL HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



a) **DENOMINACION DE LA CONTRATACION:**

Contratación para la Ejecución de Saldo de Obra Total: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA".

b) **FINALIDAD PÚBLICA:**

La Universidad Nacional de Huancavelica, tiene como objetivo estratégico la ejecución del saldo de obra total: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA", de tal modo contribuir con el cumplimiento del programa de construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura y equipamiento educativo.

c) **ANTECEDENTES:**

Mediante la RESOLUCION N° 0015-2020-R-UNH de fecha 10 de enero 2020 se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E. A. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA" y Mediante la RESOLUCION N° 0148-2020-R-UNH de fecha 02 de marzo 2020 se aprueba el expediente técnico de saldo de obra del Adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E. A. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA" con el objetivo de ejecutar el saldo de la obra en mención, la cual fue acogida al Decreto de urgencia N°008-2019 del 31 de octubre del 2019.

Asimismo, mediante la RESOLUCION N° 0758-2019-R-UNH de fecha 26 de noviembre 2019 se aprueba el inventario de obras públicas priorizadas de la Universidad Nacional de Huancavelica, tomando como base el Decreto de Urgencia N° 008-2019 vigente desde el 30 de octubre del 2019, en la cual se prioriza el proyecto de: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E. A. P. DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGIÓN HUANCVELICA", entre otros.

d) **ALCANCES DE LA OBRA:**

Ejecución de Saldo de Obra Total: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA", de acuerdo con el Expediente Técnico Aprobado según RESOLUCIÓN N° 0241- 2021-CU-UNH por la Universidad Nacional de Huancavelica.

e) **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, es de **Ciento cincuenta (150) días calendario**.

**INICIO DEL PLAZO:**

**Ejecución contractual**

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

**Plazo de inicio de ejecución de obra:**

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- ✓ Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- ✓ Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- ✓ Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RAUL P. CHUQUILLANQUI HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, hasta el cumplimiento de las mismas.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribirse la adenda correspondiente.

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con el artículo 186.2 del Reglamento de Contrataciones del Estado, es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Así mismo, en el marco del artículo 176 del mismo reglamento, para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

**f) TRIBUTOS LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES:**

Serán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de la licencia de construcción de ser el caso, autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra. El contratista al presentar su primera valorización, demostrará a la entidad los tramites y/o la licencia de construcción o similares obtenidos de las autoridades, y/o las que se requieran para la correcta ejecución de obra.

**g) VALOR REFERENCIAL**

El presupuesto de obra es de **S/. 5,024,192.30 (Cinco Millones Venticuatro Mil Ciento Noventa y Dos con 30/100 soles)**, con precios vigentes al mes de abril 2021 desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DE PRESUPUESTO		
<b>PROYECTO</b>	EXPEDIENTE TECNICO ACTUALIZADO DE SALDO DE OBRA TOTAL: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA EAP DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA-DISTRITO DE HUANCAMELICA-REGION HUANCAMELICA"	
<b>UBICACION</b>	HUANCAMELICA - HUANCAMELICA	
<b>RESPONSIBLE</b>	U N H	
<b>FECHA</b>	ABRIL 2021	
<b>MODALIDAD</b>	POR CONTRATA	
<b>COMPONENTE</b>	<b>SUB - PRESUPUESTO</b>	<b>COSTO DIRECTO</b>
1	COMPONENTE 1	S/ 1,380,978.53
2	COMPONENTE 2	S/ 542,523.30
3	COMPONENTE 3	S/ 78,362.23
4	COMPONENTE 4	S/ 102,897.67
<b>COSTO DIRECTO</b>		<b>2,104,761.73</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>		<b>9.05% C.D. aprox. segun desagregado</b>
<b>UTILIDAD</b>		<b>10.00% C.D.</b>
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 2,505,727.49</b>
<b>IGV</b>		<b>18%</b>
		<b>S/ 451,030.95</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>S/ 2,956,758.44</b>
5	EQUIPOS DE LABORATORIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y MOBILIARIO	S/ 1,856,059.55
6	BIBLIOGRAFIA Y SOFTWARE	S/ 132,427.31
7	TALLERES DE FORTALECIMIENTO Y CAPACIDADES	S/ 7,600.00
8	PLAN COVID 19	S/ 71,347.00
<b>PRESUPUESTO DE OBRA (IMPLEMENTACION)</b>		<b>S/ 2,057,433.86</b>
<b>PRESUPUESTO DE OBRA REFERENCIAL PARA LICITACION</b>		<b>S/ 5,024,192.30</b>
9	SUPERVISION	4.73% porcentaje del presupuesto total
		<b>S/ 99,450.04</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO PARA EJECUCION</b>		<b>S/ 5,123,642.34</b>
10	COSTO TOTAL DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (INCLUYE ESTUDIOS, EVALUACIONES Y ACTUALIZACIONES)	<b>284,000.00</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSION DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 5,407,642.34</b>

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
*Raul F. Chucuyllanqui Herrera*  
Ing. RAUL F. CHUCUYLLANQUI HERRERA  
Miembro de la Unidad Ejecutora de Inversiones



**h) MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Llave en mano

**i) FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**PREVISION PRESUPUESTAL**

**Ejecución de Obra**

Fte. Fto : Donaciones y transferencias  
Rubro : 13. Donaciones y transferencias  
Meta : 0072  
Tarea : C0419  
Importe : S/. 5,024,192.30

**j) SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma Alzada

**k) NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

La ejecución de la obra deberá realizarse de acuerdo con los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, que se indican a continuación:

- ✓ LEY N° 30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, su reglamento y modificatorias vigentes.
- ✓ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- ✓ Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sus modificatorias y normas complementarias.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- ✓ Directiva N° 005-2020
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sus Modificatorias y Normas Complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, Aprobado Mediante Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda del 08. May. 2006 y Publicado el 08. Jun. 2006, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, Vigente.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 320-2006-Cg De 03. Nov. 2006, Normas de Control Interno Para el Sector Público.
- ✓ Código Nacional de Electricidad, Año 2006.
- ✓ Norma de Procedimientos R.D. N° 018-2002-EM/DGE del Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistema de utilización en media tensión en zona de concesión de distribución"
- ✓ Normas de Seguridad Internacionales NFPA.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, de Junio 2000.
- ✓ Decreto Supremo N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, Febrero 2009.
- ✓ Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 009-2005-Tr del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-568-B 2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión Para Cableado UTP Categoría 6).
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-569-B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones).
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones/ Infraestructuras).
- ✓ Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra).
- ✓ Ley N° 27157 de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, Publicada el 20 De Julio de 1999 y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-Vivienda Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157 Publicado el 12 de mayo del 2005.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Rg. RAUL F. CIRIOULLAN QUISPE  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



- ✓ Código Civil, modificatorias y actualizaciones.
- ✓ Ley N° 29090 De Regularización Habilitaciones Urbanas Y De Edificaciones, Publicada El 27 de septiembre de 2007 y su Reglamento el DS 024-2008 Publicado el 28/09/2008
- ✓ Norma TIA 942 (Centros de Cómputo).
- ✓ Norma Técnica IEEE 802.11G (Redes Inalámbricas).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas aplicables.
- ✓ Resolución De Contraloría N° 196-2010-Cg, que aprueba Directiva N° 002-2010-Cg/Oea "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra".
- ✓ Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA.

Así como las normas conexas ampliatorias y modificatorias de estas.

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

- ✓ Persona Natural en pleno ejercicio de sus Derechos Civiles y/o Persona Jurídica Legalmente Constituida.
- ✓ RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el Capítulo de Ejecutor de Obra.
- ✓ No estar impedido, sancionado ni inhabilitado para contratar con el Estado.
- ✓ No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los recursos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

### CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

#### a) EXPERIENCIA DEL POSTOR - OBLIGATORIO:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REEMPLAZO Y/O CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O SALUD.**

#### Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo referido.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la experiencia del postor en la especialidad.

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHACQUILLA QUI HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



b) REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

✓ RESIDENTE DE OBRA:

- Ingeniero civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de tres (03) años computables desde la obtención de la colegiatura, como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

✓ ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

- Ingeniero electricista y/o Ingeniero Mecánico electricista y/o Electromecánico y/o Ing. Mecánico eléctrico y/o Ing. Eléctrico titulado, colegiado y habilitado.
- Experiencia mínima de tres (03) años computables desde la obtención de la colegiatura, como especialista en instalaciones electromecánicas y/o instalaciones eléctricas, en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

✓ ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS:

- Ingeniero y/o bachiller en ingeniería informática o de sistemas.
- Experiencia mínima de un (01) año computable desde la obtención del título o bachillerato, como especialista en equipamiento de laboratorios de cómputo, equipos electrónicos y/o biomédicos, en la ejecución de obras iguales y/o similares. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará obra similar a **MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REEMPLAZO Y/O CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O SALUD.**

**Nota:** La colegiatura y Habilitación de los profesionales se requiere para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.

**Acreditación:**

- ✓ De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**NOTA:**

El coeficiente de participación del RESIDENTE DE OBRA será del 100%, de los otros podrá variar de acuerdo a los trabajos realizados

c) EQUIPOS Y MAQUINARIAS

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

El equipamiento (equipo y/o maquinaria) ofertada deberá ser concordante con sus especificaciones de acuerdo al expediente técnico de obra.

**EQUIPO MÍNIMO**

La Relación de Equipo mínimo será conforme al siguiente detalle:

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIÓN  
ING. RAÚL F. CHANOLLA RAMÍREZ  
Miembro de la Unidad Ejecutora de Inversión



Ítem	Relación de Maquinaria y Equipo Mínimo	Cantidad
1	NIVEL TOPOGRAFICO	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	1
4	CAMION VOLQUETE 15 m3	1
5	RETRO EXCAVADORA SOBRELLANTAS 58HP, 1.0 yd3	1
6	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	3
8	ANDAMIO METALICO (cuerpos)	15
9	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 295 A	1
10	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES	1
11	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA	1

Se acreditará de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**NOTA:**

Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

**d) SOLVENCIA ECONOMICA**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar una Línea de Crédito equivalente a:

Monto de la línea de crédito
S/. 502,419.23 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 23/100 SOLES)

**Acreditación:**

El postor deberá demostrar que posee solvencia económica mediante la presentación de Línea de Crédito disponible equivalente al 0.10 del monto del valor referencial.

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio

**3. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha determinado que la cantidad máxima de consorciados será de dos (2), con un porcentaje mínimo de participación del 40% por cada consorciado.

**4. METAS DEL PROYECTO:**

Las metas físicas constan de lo siguiente:

**COMPONENTE 01**

Comprende la ejecución de las partidas faltantes y/o necesarias contempladas en el saldo de obra del contrato original:

- > ESTRUCTURAS
- > ARQUITECTURA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHUQUILLANQUI HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



- INSTALACIONES ELECTRICAS
- INSTALACIONES SANITARIAS

#### COMPONENTE 02

Comprende la ejecucion de las partidas faltantes y/o necesarias contempladas en el saldo de obra del exp. Tec. Del adicional N° 01:

- Construcción del Bloque Puente de Integración
- Este bloque constituye el enlace físico (puente) entre el bloque académico y servicios complementarios y bloque administrativo y servicios complementarios.
- Construcción de Obras Exteriores
- Comprende patios, veredas, graderías, rampas, plaza, circulaciones horizontales etc; que se encuentran entorno a los bloques ya mencionados.
- Construcción de Bloque Tanque Cisterna y Caseta de Bombeo

#### COMPONENTE 03:

Comprende la ejecucion de las partidas faltantes y/o necesarias contempladas en el exp. Tec. Del adicional N° 02

#### COMPONENTE 04:

El presente componente complementario tiene objetivo solucionar los problemas existentes dentro de la infraestructura de la E.A.P. de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, construida durante los años 2016 a 2018 el cual no se concluyó, por cual, mediante el acuerdo de sesion extraordinaria de consejo universitario del 09.11.2020 se acuerdo realizar un informe tecnico de inspeccion tecnica de seguridad estructural en la edificacion existente de la obra en mencion. Una vez terminada el informe de inspeccion estructural de la edificacion existente, el consejo universitario tambien acuerdo que la Unidad formuladora realice el expediente tecnico en base a las conculisiones del expediente sobre inspeccion tecnica de seguridad estructural en la edificacion de la obra. Dicho acuerdo fue comunicado mediante el OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0613-2020-CU-SEGE-R-UNH (se adjunta en anexos)

Posteriormente el responsable de la unidad formuladora hace la devolucion del documento por no corresponder y otros que requieren de pronunciamiento urgente de la unidad ejecutora de inversiones, mediante el OFICIO N° 091-2020-C-UF-OPEP-R-UHN (se adjunta en anexos), en el cual menciona que la fase de ejecucion de un proyecto le corresponde a la unidad ejecutora de inversiones, en tal sentido es responsable la UEI de realizar lo que encarga el OFICIO TRANSCRIPTORIO N° 0613-2020-CU-SEGE-R-UNH.

Cabe mencionar que el consultor que elaboro el estudio complementario de seguridad estructural (ahora llamado componente 4) indico que para realizar dicho estudio tomo en cuenta el expediente tecnico aprobado de ejecucion de obra y el expediente tecnico de seguridad estructural de la edificacion existente, en el cual indica que la estructura proyectada cumple con los parametros estructurales de los años que fue diseñado y que por lo tanto teoricamente se puede determinar que la estructura de la edificacion tiene la estabilidad requerida.

Respecto a la inspeccion tecnica, menciona que se han verificado las fallas mencionadas en el informe del mismo, en el cual se ha llegado a determinar que en la edificacion del estudio existen algunos tipos de fallas en algunos elementos, que **no son de orden estructural** y que pongan en peligro la edificacion, si no que son producto de un mal procedimiento constructivo, y la falta de mantenimiento, asimismo la paralización de la obra ha hecho que algunos algunos procesos constructivos no se concluyan y los elementos del medio ambiente han acelerado la degradación de los materiales.

Otra observacion resaltante que menciona el consultor que elaboro el estudio complementario, despues de verificar el informe de inspeccion estructural es que el consultor **no especifica la ubicación exacta de las fallas estructurales**, solo se aprecia que hace comentarios sobre este tipo de fallas y un analisis general y determina al final que se debe **realizar reparaciones**.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Rg. RAUL F. CHUMILLANCU NERRERA  
Presidente de la Unidad Ejecutora de Inversiones



Finalmente el consultor del estudio complementario de seguridad estructural, derivado del informe tecnico estructural, menciona que la edificación **no requiere ninguna intervencion a nivel de reforzamiento estructural**, sino de una solución a nivel de **reparacion y rehabilitacion** y estos procedimientos ya han sido utilizados en otras obras y existen en el mercado los productos necesarios para la ejecución del proyecto, por lo tanto, existen garantías y técnicas en los procedimientos.

Como recomendación adicional, el consultor del estudio complementario recomienda que se debería formular un estudio para reforzar y estabilizar los taludes inclinados del area que colinda con taludes pronunciados debido a que podría deslizarse en un eventual evento sísmico.

Toda esta información se puede encontrar en la parte de CONCLUSIONES del apartado de INGENIERIA DE PROYECTO (se adjunta copia de toda la memoria descriptiva del estudio complementario). Asimismo, el expediente técnico de estudio complementario del proyecto: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA - DISTRITO DE HUANCVELICA - REGION HUANCVELICA" el mismo que formara parte del cuarto componente del exp. Técnico actualizado del saldo de obra total del mismo proyecto fue aprobado mediante la RESOLUCION N° 0279-2021-CU-UNH del 16 de marzo del 2021 (se adjunta copia en los anexos)

Para este caso puntual se tiene proyectado realizar este año 2021 el expediente técnico del proyecto: CONSTRUCCION DEL MURO DE CONTENCION, GAVION Y ZANJA DE CORONACION; REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TERRENO, REPARACION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA cuyo código único de inversiones es: 2456428 y su objetivo principal es la de proteger a las facultades de enfermería, obstetricia y de Ambiental ya que se encuentran ante un peligro inminente por deslizamiento de tierra, toda vez que la configuración del terreno de esas infraestructuras es inclinada y ante las constantes precipitaciones en la zona se evidencian movimiento de tierras la cual si no realizan trabajos de contención se propiciara el deslizamiento de tierras y así causara daños materiales hacia las infraestructuras mencionadas. (se adjunta copia dedel formato N° 07-C en el cual indica que el IOAPP se encuentra ACTIVO y APROBADO). Cabe indicar que dicho proyecto esta incluido en el PMI 2021 de NO PREVISTOS.

#### BLOQUE ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MODULO A

En este módulo se intervino la estructura en sus siguientes componentes:

- Rehabilitación de Muros.
- Reparación de columnas.
- Reparación de vigas.
- Reparación de entresijos.
- Rehabilitación de losas aligeradas (Azotea).
- Rehabilitación de Juntas de dilatación entre módulos.
- Rehabilitación de juntas de contracción de muros confinados.
- Veredas perimetrales

#### BLOQUE ACADÉMICO Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS MODULO B

- Rehabilitación de Muros.
- Reparación de columnas.
- Reparación de vigas.
- Reparación de escaleras
- Reparación de entresijos.
- Rehabilitación de losas aligeradas (Azotea).
- Rehabilitación de Juntas de dilatación entre módulos.
- Rehabilitación de juntas de contracción de muros confinados.
- Veredas perimetrales

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. RAUL F. CHUQUILLANQUI HERRERA  
Miembro de la Unidad Ejecutora de Inversiones



BLOQUE ADMINISTRATIVO MODULO A

- Rehabilitación de Muros.
- Reparación de columnas.
- Reparación de vigas.
- Reparación de Escaleras
- Reparación de entresijos.
- Rehabilitación de losas aligeradas (Azotea).
- Rehabilitación de Juntas de dilatación entre módulos.
- Rehabilitación de juntas de contracción de muros confinados.
- Veredas perimetrales

BLOQUE ADMINISTRATIVO MODULO B

- Rehabilitación de Muros.
- Reparación de columnas.
- Reparación de entresijos.
- Rehabilitación de losas aligeradas (Azotea).
- Rehabilitación de juntas de contracción de muros confinados.
- Veredas perimetrales

COMPONENTE 05:

Este componente comprende la adquisición de los equipos de laboratorio, equipos de computo, fotocopiadoras, escaner, impresoras, estacion total, Adquisición de Equipos, Mobiliario academico y demas artefactos que sirvan para brindar un adecuado servicio a la comunidad estudiantil.

COMPONENTE 06:

Este componente comprende la adquisición de software y material bibliografico necesarios y/o basicos para la enseñanza de los estudiantes de la facultad de ingeniería Ambiental y Sanitaria. Dicha bibliografía no sera tomada como unica al igual que el software, es responsabilidad de las autoridades que dirigen la facultad, la implementación de mecanismos que permitan la actualización de software y de libros a corde de los años y de la tecnología que cada vez mas tiene avances significativos en el mundo.

COMPONENTE 07:

Este componente comprende la realización de de talleres para el fortalecimiento de capacidades en los aspectos de educación y tecnologías de la información y la comunicación, de igual manera se capacitara al personal encargado de los laboratorios sobre los equipos adquiridos para un buen manejo. Dicha capacitacion estara a cargo del contratista y debera coordinar con las autoridades de la facultad para determinar la fecha de capacitacion y se levantara un acta de conformidad de la capacitacion.

COMPONENTE 08:

Este componente comprende las acciones que se deberan tomar en obra para evitar el contagio y propagacion del covid – 19 entre los trabajadores y personal tecnico. Asimismo, debera asegurar la salud y correcta utilizacion de los implementos de seguridad durante toda la ejecucion de la obra.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: EQUIPOS Y MOBILIARIOS

Las especificaciones técnicas de los equipos y mobiliarios, se instalarán según las características mínimas establecidas en el expediente técnico, "5.6. Especificaciones Técnicas: Equipamiento", folios 366-382.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a) ENTREGA DEL TERRENO

La ENTIDAD dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del contrato, realizará la entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHICOULLANCO HERRERA  
Presidente Unidad Ejecutora de Inversiones



**b) DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, en CD's y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

**c) RESPONSABILIDADES**

La ENTIDAD es el encargado de realizar las evaluaciones y monitoreo necesarias durante la ejecución y culminación del saldo de obra total: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA - REGION HUANCAMELICA" a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional de Huancavelica.

**7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**7.1. PERSONAL:**

El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente). El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El contratista deberá seguir los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 según la RESOLUCION MINISTERIAL N°448-2020-MINSA.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista deberá emplear como personal clave personal técnico y profesional calificado, con amplia experiencia con la debida especialización de acorde a su participación y/o responsabilidad técnica en la ejecución de la obra, para tal objetivo el postor deberá adjuntar la documentación respectiva que contribuya a la correcta ejecución de todas las paridas que contengan el expediente técnico para la ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento. Así mismo se deberá presentar un cuadro de actividades programadas para la correcta ejecución de la obra, firmada por el residente propuesto.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**7.2. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno. El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHUQUILLAN HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



### 7.3. SEGURIDAD

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados u otros en donde el factor de riesgo sea muy alto y detectado; el incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

### 7.4. MATERIALES

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

### 7.5. EQUIPOS

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

### 7.6. ERRORES O CONTRADICCIONES

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

### 7.7. OTRAS NORMAS PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

#### a) OBRAS PROVISIONALES

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la ENTIDAD, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipos a los quince (15) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHUQUILLAS VILLANUEVA  
Miembro de la Unidad Ejecutora de Inversiones



El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde pueden producirse accidentes.

Asimismo, el Contratista instalará las facilidades en función de la magnitud de la obra a realizar, debiendo reunir en cualquier caso las siguientes condiciones:

- El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural mediante aberturas practicables.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado.
- Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para el personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene imprescindible para su uso, a criterio del Supervisor.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero, en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, equipos y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**b) MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria.

**c) TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá al control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales de ser el caso, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Así mismo queda a cargo del Contratista todos los trabajos topográficos completamente relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperaciones necesarias para esta verificación y acceso al cuaderno de obra, en caso contrario se aplicarán las multas pertinentes. La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no revelará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

**d) LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**e) CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente. El Contratista tiene la

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAÚL F. CHURO LLANQUEMAYRA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental. El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**7.8. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**7.9. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**a) LETREROS INFORMATIVOS**

Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos según el modelo que entregará la ENTIDAD. El letrero a ser colocado será el indicado en el presupuesto contratado.

Dentro del letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato, detallándolos.

El Contratista deberá tener colocado el letrero de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos, así mismo deberá anexar el plano de señalización de letreros informativos.

**b) ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**7.10. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**7.11. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. RAUL F. CHUCHO LLANCA HERRERA  
de la Unidad Ejecutora de Inversiones



Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista. Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo. Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra, por tratarse de un contrato a suma alzada.

#### 7.12. FOTOGRAFÍAS

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- ✓ 10 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos
- ✓ 15 vistas mensuales (mínimo) tomadas el último día del mes valorizado, captadas desde los mismos puntos de vista a los efectos de la verificación del avance de las obras.

Todas las fotografías serán en color de tamaño 12 x 15 cm (02 fotografías por hoja A4). Aproximadamente con indicación marginal de lo que representan.

#### 7.13. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista se obliga a realizar el replanteo de la Obra, la Ingeniería y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculos, planilla, solicitudes de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (02) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas. La aprobación que presente el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra y en un plazo de treinta (30) días después de la recepción de la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra, conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos (de ser el caso) y Planos.

#### 7.14. PROGRAMA DE TRABAJOS

Dentro de los quince (15) días siguientes al inicio de obra, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
Ing. RAUL F. CHACABLANCO HERRERA  
Ejecutor de Inversiones



El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor, para salvaguardar los avances de la obra el postor deberá presentar en su propuesta un cronograma de obra con recuros y ruta crítica, la presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### 7.15. CALIDAD ESPECIFICADA

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista el realizar una correcta planificación de la calidad, así como realizar el aseguramiento de la calidad durante la ejecución y realizar el control de la calidad verificando que los resultados obtenidos de los diversos ensayos en obra, estén acorde a las normativas de calidad. A tal efecto el Supervisor establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas del ser el caso.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor debido a su conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante la aceptación previa. Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor.

El Contratista también será responsable de los costos de la mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas ya sean directas o indirectas que resulte del uso de materiales que el Supervisor considere con defectos o de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, sin la autorización del Supervisor será de aplicación la penalidad respectiva; asimismo, cuando el Contratista utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico, con autorización del Supervisor, ambos serán solidariamente responsables por la reparación y los daños y perjuicios que ocasionen.

#### 8. CORRESPONDENCIA

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anota en él sus observaciones. El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o Supervisor, copia del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos. El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

#### 9. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el Contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RAUL P. CHACOTILLA HERRERA  
de la Unidad Ejecutora de Inversiones



**10. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR CONTRATADO POR LA ENTIDAD**

La ENTIDAD contratará los servicios de un profesional o firma consultora para que realice las labores de Supervisión de la Obra en calidad de Supervisor, para lo cual le delegará todas las atribuciones y consiguientes obligaciones previstas en la documentación que integra las presentes Bases y el Contrato a suscribir, siendo el Supervisor el encargado de velar por la correcta y oportuna ejecución de la obra, como ojos y oídos de la Entidad en Obra, por lo que está obligado a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho que considere lesivo a los intereses de la ENTIDAD, bajo apercibimiento de ser solidariamente responsable con el Contratista por los retrasos y/o daños y perjuicios que se ocasionen.

**11. MODIFICACIÓN DE PRECIOS**

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en las presentes Bases.

**12. MEDICIÓN DE LAS OBRAS**

El Supervisor notificará al Contratista, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras. El Contratista preparará todo lo necesario para poder realizarlas sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Salvo que en el Contrato se acuerde lo contrario, en las planillas de mediciones y pagos no se considerarán los materiales almacenados por el Contratista.

**13. VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor. El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

**a) VALORIZACIONES MENSUALES Y/O INFORMES MENSUALES**

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor. Las valorizaciones y/o informes mensuales del contratista (debidamente firmado y sellado por el representante legal y residente de obra en todos sus folios y debidamente foliado en todas sus hojas) será presentado al supervisor conteniendo la siguiente información y en el orden indicado:

1. Carta de presentación al supervisor o inspector de obra por el contratista (debidamente recepcionado)
2. Índice del informe mensual.
3. Informe técnico mensual del residente al contratista

- Ficha de identificación de obra.

➤ GENERALIDADES:

- Entidad
- Obra.
- Código Unificado.
- Precio de obra según Exp. Técnico.
- Precio Base para ejecución de obra.
- Proceso de Selección.
- Sistema de Contratación.
- Modalidad.
- Ubicación.
- Área geográfica

➤ DATOS GENERALES:

- Contrato N°
- Fecha de firma del contrato.
- Precio ofertado con IGV.
- Precio ofertado sin IGV.
- Plazo contractual.
- Contratista.
- Representante Legal.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. RAUL F. CHUQUILANQUI HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA



- Residente de Obra.
- Fecha de entrega de terreno.
- Fecha de inicio contractual.
- Fecha de inicio de obra.
- Solicitud del adelanto directo (fecha y monto).
- Carta fianza por adelanto directo.
- Solicitud del adelanto para materiales e insumos (fecha y monto).
- Carta fianza de adelanto para materiales e insumos.
- Carta fianza por garantía de fiel cumplimiento.
- Carta de autorización para la retención de garantía de fiel cumplimiento.
- Ampliación de Plazo
- Paralización de obra.
- Suspensión de obra
- Reinicio de ejecución de obra.
- Adicional de obra (resolución, monto y carta fianza o documento de autorización de retención).
- Deductivo de obra (resolución y monto).
- Fecha de culminación de obra programada.
- Fecha de culminación de obra real.

- Memoria Descriptiva:
- Calendario de Avance de obra programado (aprobado por la UEI).
- Planilla de metrados ejecutados.
- Valorización mensual de Obra.
- Hoja resumen de Valorización.
- Calendario de Avance de obra programado vs ejecutado (debidamente firmado)
- Gráfico del Avance programado versus Avance Ejecutado (curva "S")
- Control de pagos de valorizaciones
- Control de amortizaciones (de ser el caso)
- Acta de entrega de terreno
- Acta de inicio de obra
- Actas realizadas durante la ejecución (de ser el caso)
- Cartas dirigidas al contratista: (designación supervisor de obra, entrega de terreno, entrega de expediente técnico)
- Controles de calidad de acuerdo al tipo de obra (pruebas y ensayos de laboratorio, de acuerdo a las partidas en ejecución y a las especificaciones técnicas y otros).
- Cuaderno de Obra.
- Panel fotográfico donde se visualice el trabajo en ejecución y el trabajo terminado con la presencia del residente como mínimo 20 fotos, dos fotos por hoja A4 con su respectiva descripción de la imagen.
- Declaración Jurada de obligaciones sociales (sencico, conavificer, onp, afp, esalud). (según anexo N° )

#### 4. Anexos

- Copia de contrato de obra
- Copia de cartas fianzas o documento de autorización (Por fiel cumplimiento, adelanto directo y adelanto de materiales) (de ser el caso).
- Resoluciones de ampliaciones de plazo (de ser el caso)
- Copia del plan de seguridad y Salud en el trabajo, acta de conformación de comité y actas de charlas en SST según normativa.
- Copia de habilidad profesional vigente de Residente de obra legalizado.
- CD de la valorización con todo el contenido descrito líneas arriba (en formato editable elaborados por el residente y PDF escaneado con firmas).
- Otros documentos que considere importante o según se lo solicite la Unidad Ejecutora de Inversiones.

#### 14. ÓRDENES DE PAGO

##### a) ORDEN DE PAGO PARA VALORIZACIONES MENSUALES

El valor del pago mensual del Contrato ejecutados durante el mes en cuestión será:

- ✓ El monto acumulado por los trabajos ejecutados hasta la fecha.
- ✓ Menos el total facturado por trabajos ejecutados hasta el mes anterior.
- ✓ Menos la amortización de los adelantos otorgados, si los hubiera, de acuerdo a los porcentajes establecidos.
- ✓ Menos cualquier otra retención o penalidad que sea necesario aplicar según lo previsto en este requerimiento o en el Contrato.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
RAÚL E. CHOUILLANQUI HERRERA  
Calle B. La Utr. 183. Ejecutora de Inversiones



Tomando en cuenta el valor resultante se extenderá el orden de pago mensual. Las estimaciones del progreso de los trabajos pueden ser reajustadas conforme se efectúen las estimaciones finales. La inclusión de cualquier trabajo o material en las estimaciones de pagos mensuales, no deberá ser interpretada como aceptación de tal trabajo o material y en consecuencia no impedirá el rechazo de aquel trabajo, así estuviera cancelado parcialmente, si se descubre que el mismo no está en estricto acuerdo con las especificaciones. Este rechazo incluirá también el trabajo posteriormente ejecutado, si hay secuencia de dependencia. Todos los equipos instalados, materiales y trabajos comprendidos en los pagos mensuales ejecutados, serán considerados como propiedad de la ENTIDAD, pero esta disposición no libera al Contratista de la responsabilidad total del mantenimiento hasta la conclusión del Contrato.

**b) ORDEN DE PAGO PARA LA VALORIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL**

Con la previa autorización del Supervisor, la valorización de la Liquidación Final de Pago confeccionado, conforme lo indicado en el numeral 21 de las disposiciones finales, seguirá el trámite de aprobación final y pago por la ENTIDAD.

**c) PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA:**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de sesenta (60) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación via acto resolutivo. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**15. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos que correspondan, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra.

**16. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS**

El Contratista será directo responsable de las consecuencias causadas por deficiencia o Negligencia durante la ejecución de la obra, como la afectación a terceros o a las propiedades de éstos, por responsabilidad civil.

**17. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA**

EL CONTRATISTA al término de las obras y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra, deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad, para fines de la Recepción de la Obra:

- Catálogos, manuales y garantías de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Protocolos de prueba de todos los sistemas y equipos que conforman la obra.
- Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efectos que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
- Planos de Replanteo.
- Copia del Cuaderno de obra y fotos.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente, para efectos de la Liquidación de Obra, EL CONTRATISTA deberá entregar a la Entidad como contenido mínimo:

**CARATULA**

- Nombre del Entidad
- Nombre del Contratista y su representante legal
- Nombre de la obra y código Snip o código unificado
- Ubicación
- departamento, provincia, distrito y lugar

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RAUL F. CHUQUILLANCA HERRERA  
Presidente de la Unidad Ejecutora de Inversiones



- Título "liquidación de contrato de obra"
- Nombre del Residente de Obra
- Nombre del Inspector o supervisor
- Periodo de ejecución de la obra: Inicio y culminación
- Fecha de presentación de liquidación de contrato de obra

#### CONTENIDO

1. Carta de presentación de liquidación de contrato de obra a la entidad.
2. Índice de liquidación de contrato de obra
3. Generalidades
4. Ficha de liquidación económica final de contrato de obra
5. Resumen Ejecutivo de la Liquidación
6. Memoria descriptiva valorizada o pre declaratoria de fabrica
7. Metrados realmente ejecutados (incluye mayores Metrados y adicionales)
8. Resumen de Valorizaciones
9. Valorizaciones mensuales aprobadas para el pago con su resumen
10. Calendario inicial aprobado
11. Comparativo de calendario inicial vs ejecutado
12. Calendario reprogramado aprobado
13. Comparativo de avance de obra reprogramado vs ejecutado
  - 13.1. Gráfico comparativo de avance, montos programados, reprogramados vs ejecutados (curva s)
14. Control de pagos de las valorizaciones.
15. Control de amortizaciones
16. Cálculo de reajustes
  - 16.1. Copia de las fórmulas polinómicas del expediente técnico
  - 16.2. Copia de los índices unificados del mes base y de los meses pagados de valorizaciones (publicados por el INEI).
  - 16.3. Coeficiente de reajustes de fórmula polinómica
  - 16.4. Calculo de reajuste definitivo
17. Calculo de mayores gastos generales
18. Calculo de intereses legales
19. Calculo de Deductivo
  - 19.1. Por reintegro que no corresponde por adelanto directo
  - 19.2. Por reintegro que no corresponde por adelanto de materiales
20. Copia de comprobante de pago
21. Copia de facturas emitidas
22. Copia de cartas fianzas vigentes (cuando corresponda)
  - 22.1. De fiel cumplimiento o Copia de la carta de presentación para retención por fiel cumplimiento (cuando corresponda)
  - 22.2. De adelanto directo
  - 22.3. De adelanto de materiales
23. Comprobantes de pago (Conafoviser, Es salud, Sencico y otros pagos relacionados a la construcción civil)
24. Cuaderno de obra original (primera hoja)
25. Copia de contrato de obra
26. Resoluciones
  - 26.1. Resolución de aprobación del expediente técnico
  - 26.2. Resolución de ampliación de plazo
  - 26.3. Resolución de presupuesto adicional de obra
27. Actas realizadas durante la ejecución de obra
  - 27.1. Acta de entrega de terreno (original o fedateado)
  - 27.2. Acta de inicio de obra y/o asiento en el cuaderno de obra (original)
  - 27.3. Acta de suspensión (original)
  - 27.4. Acta de reinicio de obra y/o asiento en el cuaderno de obra (original)
  - 27.5. Acta de termino de obra y/o asiento en cuaderno de obra (original)
  - 27.6. Acta de pliego de observaciones (original)
  - 27.7. Acta de recepción de obra (original)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RAUL F. CHUMILLAN Y PERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



28. Documentos de condiciones de inicio de plazo contractual
  - 28.1. Carta dirigida al contratista designando el inspector o supervisor de obra
  - 28.2. Carta dirigida al contratista para entrega de terreno
  - 28.3. Carta dirigida al contratista para la entrega de expediente técnico
  - 28.4. Comprobante de pago de adelanto directo, adelanto directo u otro documento que acredite el pago
29. Protocolos de calidad
  - 29.1. Diseño de mezcla
  - 29.2. Resistencia a la compresión o rotura de probetas
  - 29.3. Otros protocolos de calidad de obra (según especificación de la obra)
30. Capacitaciones
31. Fotografías de partidas ejecutadas (proceso constructivo) a colores. en concordancia al plazo de ejecución (MES MINIMO 15)
32. Planos de Post construcción (dependiendo del tipo de obra)
  - 32.1. Planos de Ubicación y localización con coordenadaS UTM
  - 32.2. Planos de replanteo en general en plata, cortes, elevaciones
  - 32.3. Planos de eléctricas y cableado estructurado
  - 32.4. Planos de Sanitarias
  - 32.5. Planos clave, trazo, señalización
33. CD magnético con el contenido de la Liquidación de Contrato de Obra y video de post construcción
34. Adjuntar otros documentos que se crea pertinente

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al art. 209° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La ENTIDAD ha dispuesto si el Contratista no presenta la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad asume elaborar la Liquidación en idéntico plazo, si fuera el caso; con adicionales, variaciones, reducciones, ampliaciones y otras modificaciones en la ejecución de la obra, concurriendo el gasto del 1% al valor referencial del contrato original suscrito con la Entidad, siendo los gastos a cargo del Contratista.

#### 18. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

19. VICIOS OCULTOS: De conformidad con el Artículo 40 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley de Contrataciones del Estado el plazo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

#### 20. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valoración, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

#### 21. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 207° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
DANTE P. QUILLAHUAY HERRERA  
C.E. de Inversiones



**NOTA:**

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

**22. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Asimismo, la ENTIDAD ha considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

**TABLA DE PENALIDADES**

N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	<b>DEL PERSONAL</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, se aplicará lo que se indica en las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
2.	<b>CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal.	(0.5 UIT)	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
3.	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal profesional, técnico y obrero con la indumentaria e implementos de protección personal.	1/2000 del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
4.	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/2000 del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
5.	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo según cronograma de ejecución, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma cuando no	50% del costo del cartel de obra por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
6.	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en un plazo de 48 horas de iniciado la obra.	1/2000 del monto del contrato.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
*[Firma]*  
Dgo. RAUL E. CHODILLAN HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
7.	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado reprogramado o acelerado adecuado a la Fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, en un plazo de 48 horas de reiniciado la obra.	1/2000 del monto del contrato.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
8.	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos en la valorización del mes en el que se ejecutó el trabajo en el cual se requiera de dichas pruebas, para verificar la calidad de los materiales y/o trabajos (instalaciones, materiales u otros)	1/2000 del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
9.	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en la obra.	1/4000 del monto del contrato por día de ausencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI debidamente evidenciado
10.	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica de acuerdo al cronograma de ejecución.	1/2000 del monto del contrato por cada equipo no presentado.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
11.	<b>VALORIZACIONES</b> Por presentar valorizaciones de obra y/o metrados NO ejecutados, valorizaciones sobrevaloradas u actos que ocasionen pagos indebidos sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10% del monto valorizado	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
12.	<b>RESPECTO A LA REVISION DE EXPEDIENTE</b> Cuando el contratista presenta la revisión del expediente técnico fuera del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/2000 del monto del contrato por cada día de demora en la entrega de la	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI.

#### 23. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

En el marco de la Directiva N° 009-2020/OSCE/CD., "Lineamientos para el uso de cuaderno de obra digital" aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE, se deberá tomar en consideración lo siguiente:

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, la Entidad y el contratista (ejecutor de obra y supervisor de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva en mención.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

#### 24. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:

Forman parte integrante del Contrato, las presentes Bases y todos los documentos indicados en los Requerimientos técnicos

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RAUL P. COTODILLANQUIN HERRERA  
Ejecutivo de F. Gerencia de Inversiones



mínimos proporcionados por la ENTIDAD; así como, los planos y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- ✓ La normativa pertinente
- ✓ Contrato
- ✓ Condiciones Generales del Contrato
- ✓ Bases de la Licitación
- ✓ Propuesta del CONTRATISTA
- ✓ Garantías: De Fiel Cumplimiento de Contrato, de Adelantos (Directos y por materiales, insumos o servicios puestos a disposición del objeto del Contrato).
- ✓ Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Supervisor será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias, luego de que éstas sean establecidas en consulta con la ENTIDAD.

## 25. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 26. ADELANTOS:

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 181 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### a) ADELANTO DIRECTO

La entidad otorgará un adelanto del 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad de entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días calendarios contados a partir del día calendario siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### b) ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista utilizado al momento del perfeccionamiento del contrato. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para otorgar el adelanto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntado a su solicitud la garantía por adelantos<sup>3</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo y copia del calendario de adquisición de materiales, de acuerdo al artículo 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 27. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la **UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA**, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- ✓ Informe del funcionario y/o trabajador responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación

<sup>2</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCABELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
RACEL GARCILAZO QUI HERRERA  
Membro



- efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.

**NOTA IMPORTANTE:**

El Expediente Técnico será entregado a los participantes al momento de adquirir las bases, previo pago por concepto de reproducción del mismo.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

**28. PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE OBRA:**

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

El contratista de obra deberá cumplir con lo detallado en los numerales del artículo 190 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, respecto al personal ofertado.

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.

Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario. El incumplimiento de esta disposición, acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

La sustitución del personal propuesto se solicita a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

En caso el contratista considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, se anota tal ocurrencia en el cuaderno de obra e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales profesionales. La inclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

Si se detecta que el Residente de obra u otro profesional propuesto de modo permanente, este laborando en otra obra de la misma entidad, de conformidad al Art. 179 y 190° del Reglamento de la Ley, la Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso 36.2 del Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Art. 164° de su Reglamento; la penalidad se aplicará por cada profesional ausente.

**29. SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá acordar con terceros la subcontratación de parte de las prestaciones a su cargo, hasta un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, debiendo realizarlas en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo la autorización preliminar de la entidad, quien se reserva el derecho de autorizarlas.

Ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información contenida en los documentos presentados, la Entidad realizará la fiscalización respectiva de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE SALDO DE OBRA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
  
Ing. RAÚL F. CHUQUILLANQUI HERRERA  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones



### 3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																				
	Requisitos:																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cantidad</th> <th>Lista de equipamiento estratégico</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE 15 m3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>RETRO EXCAVADORA SOBRELLANTAS 58HP, 1.0 yd3</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>15</td> <td>ANDAMIO METALICO (cuerpos)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1</td> <td>SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 295 A</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1</td> <td>WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>1</td> <td>SIERRA CIRCULAR ELECTRICA</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico	1	1	NIVEL TOPOGRAFICO	2	1	ESTACION TOTAL	3	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP	4	1	CAMION VOLQUETE 15 m3	5	1	RETRO EXCAVADORA SOBRELLANTAS 58HP, 1.0 yd3	6	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	7	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3	8	15	ANDAMIO METALICO (cuerpos)	9	1	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 295 A	10	1	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES	11	1	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA
N°	Cantidad	Lista de equipamiento estratégico																																			
1	1	NIVEL TOPOGRAFICO																																			
2	1	ESTACION TOTAL																																			
3	1	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP																																			
4	1	CAMION VOLQUETE 15 m3																																			
5	1	RETRO EXCAVADORA SOBRELLANTAS 58HP, 1.0 yd3																																			
6	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"																																			
7	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-11 P3																																			
8	15	ANDAMIO METALICO (cuerpos)																																			
9	1	SOLDADORA ELECTRICA MONOFASICA ALTERNA 295 A																																			
10	1	WINCHE ELECTRICO DE DOS BALDES																																			
11	1	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA																																			
	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																				
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																				
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																				
	<p>Requisitos:</p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Título Profesional de Ingeniero civil y/o Arquitecto, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como <b>RESIDENTE DE OBRA.</b></p> <p><b>ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b> Título Profesional de Ingeniero electricista y /o ingeniero mecánico electricista y/o electromecánico y/o mecánico eléctrico y/o eléctrico, colegiado y habilitado, del personal clave requerido como <b>ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS</b> Grado Académico de Bachiller y/o Título Profesional en ingeniería informática o de sistemas del personal clave requerido <b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS.</b></p>																																				
	<p><b>Acreditación:</b></p>																																				



	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></li> </ul> </div>
--	--

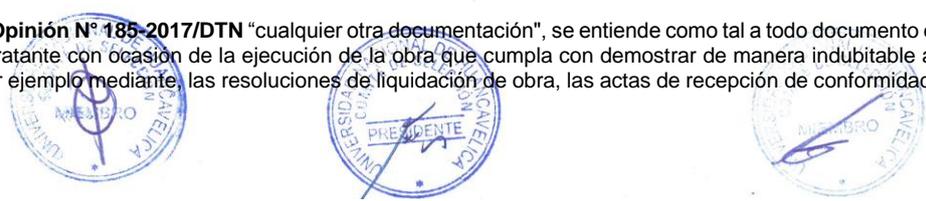
**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>RESIDENTE DE OBRA</b> Tres (03) años como mínimo desde la obtención de la colegiatura como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o ingeniero residente de obra y/o ingeniero supervisor y/o jefe de supervisión de obra, en la ejecución de obras iguales y/o similares, del personal clave requerido como <b>RESIDENTE DE OBRA.</b></p> <p><b>ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS</b> Tres (03) años como mínimo desde la obtención de la colegiatura como especialista en instalaciones electromecánica y/o instalaciones eléctricas, en la ejecución de obras iguales y/o similares, del personal clave requerido como <b>ING. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.</b></p> <p><b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS</b> Un (01) año como mínimo desde la obtención del título o bachillerato como especialista en equipamiento de laboratorios de cómputo, equipos electrónicos y/o biomédicos, en la ejecución de obras iguales y/o similares del personal clave requerido <b>ESPECIALISTA EN EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></p> </div>
--	--

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(01) vez el valor referencial de la contratación (S/. 5'024,192.30)</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a <b>MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCION Y/O INSTALACION Y/O REEMPLAZO Y/O CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS Y/O SALUD.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las</p>
--	--

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



<p>obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
---

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a <b>S/. 502,419.23 (QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 23/100 SOLES)</b>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p>

**Importante**



- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 95]<sup>16</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con dos (02) prácticas de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <p style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita dos (2) o más de las prácticas de sostenibilidad <b>[03] puntos</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[01] punto</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos <sup>17</sup>
<p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION, OBRAS CIVILES, UNIVERSIDADES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SALUD]<sup>19 20</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>21</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>22</sup>, y estar vigente<sup>23</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>20</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>21</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>22</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>23</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>24</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos <sup>17</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>25</sup> , y estar vigente <sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION, OBRAS CIVILES, UNIVERSIDADES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O SALUD]<sup>27 28</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>29</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>30</sup>, y estar vigente<sup>31</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>32</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere [EJECUCION O CONSTRUCCION DE OBRAS DE EDIFICACION, OBRAS CIVILES, UNIVERSIDADES, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O</p>	

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

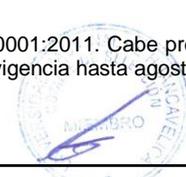
<sup>28</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>29</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>30</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>31</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>32</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 3] puntos <sup>17</sup>
<p><b>SALUD</b> ]<sup>33 34</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>35</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>38</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>39</sup>, y estar vigente<sup>40</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>[0] puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>41</sup></b></p>

## CAPÍTULO V

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>34</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>35</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>39</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>40</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>41</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA - REGION HUANCAMELICA**, que celebra de una parte **UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20168014962, con domicilio legal en Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH, representada por [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD], identificado con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], y de otra parte [CONSIGNAR DENOMINACIÓN DEL CONTRATISTA], con RUC N° [CONSIGNAR RUC DEL CONTRATISTA], con domicilio legal en [CONSIGNAR DOMICILIO DEL CONTRATISTA], inscrita en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIENTO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], debidamente representado por su Representante Legal, [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA], con DNI N° [CONSIGNAR DNI DEL REPRESENTANTE], según poder inscrito en la Ficha N° [CONSIGNAR NÚMERO DE FICHA], Asiento N° [CONSIGNAR NÚMERO DE ASIENTO] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [CONSIGNAR CIUDAD], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [CONSIGNAR FECHA], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA** para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA - REGION HUANCAMELICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE SALDO DE OBRA TOTAL: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ACADEMICOS DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA Y ADMINISTRATIVO EN LA E.A.P. DE INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA - DISTRITO DE HUANCAMELICA - REGION HUANCAMELICA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>42</sup>

<sup>42</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de (150) ciento cincuenta días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [150] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 12 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

LISTA DE RIESGOS IDENTIFICADOS	
CODIGO DEL RIESGO	NOMBRE DEL RIESGO
R-01	Demora en la planificación de la ejecución
R-02	Resolución de contratos por conflictos entre partes
R-03	Atraso en los requerimientos
R-04	Falta de coordinación entre involucrados con el proyecto
R-05	Aumento del tiempo estimado del proyecto
R-06	Accidentes laborales
R-07	Incumplimiento en el plazo por retraso de provisión de equipos de laboratorios, ascensor, equipos livianos y maquinarias.
R-08	Fluctuación del tipo de cambio monetario por país, para proceso de importación de equipos.
R-09	Variación en el presupuesto del proyecto por vicios ocultos, en el expediente técnico de saldo de obra.



ESTRATEGIA DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
CODIGO	RIESGO	PUESTO CLAVE	MITIGAR	EVITAR	ACEPTAR	TRANSFERIR	ACCIONES ESPECIFICAS PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA
R-01	Demora en la planificación de la ejecución	CONTRATISTA	X				ELABORAR CRONOGRAMA DE TIEMPOS POR PROCESO, A CUMPLIRSE EN UN 100 %
R-02	Resolución de contratos por conflictos entre partes	CONTRATISTA	X				SUPERVISIONES CONSTANTES A LA EJECUCION DE LA OBRA
R-03	Atraso en los requerimientos	CONTRATISTA		X			REALIZAR CON UN TIEMPO PRUDENTE LOS REQUERIMIENTOS
R-04	Falta de coordinación entre involucrados con el proyecto	CONTRATISTA		X			REUNIONES CONSTANTE ENTRE LOS INVOLUCRADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
R-05	Aumento del tiempo estimado del proyecto	ENTIDAD		X			EVITAR AMPLIACIONES DE PLAZO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA
R-06	Accidentes laborales	CONTRATISTA		X			PROMOVER UNA CULTURA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y GARANTIZAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES, PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRABAJO.
R-07	Incumplimiento en el plazo por retraso de provisión de equipos de laboratorios, ascensor, equipos livianos y maquinarias.	CONTRATISTA	X				CONTINUA COORDINACIÓN CON LOS PROVEEDORES. SOLICITAR LOS EQUIPOS CON ANTICIPACIÓN, PRESENTANDO EL CRONOGRAMA RESPECTIVO.
R-08	Fluctuación del tipo de cambio monetario por país, para proceso de importación de equipos.	CONTRATISTA			X		COORDINACIÓN CON ÁREA FINANCIERA Y VENTAS PARA CONTINUACIÓN DE ETAPA
R-09	Variación en el presupuesto del proyecto por vicios ocultos, en el expediente técnico de saldo de obra.	ENTIDAD			X		REUNIONES CON LOS INVOLUCRADOS DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PERFIL DEL PROYECTO, SOCIALIZAR EL PROYECTO ENTRE LOS INVOLUCRADOS ANTES DE LA EJECUCIÓN.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 años, contados a partir de la conformidad de la recepción TOTAL de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1.	<b>DEL PERSONAL</b> Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios, se aplicará lo que se indica en las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
2.	<b>CULMINACIÓN DE RELACIÓN CONTRACTUAL</b> En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal.	(0.5 UIT)	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
3.	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b> Cuando el contratista no cumpla con dotar al personal profesional, técnico y obrero con la indumentaria e implementos de protección personal.	1/2000 del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI).
4.	<b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b> Cuando el contratista ingrese materiales a la ejecución de la obra o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.	1/2000 del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
5.	<b>CARTEL DE OBRA</b> Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo según cronograma de ejecución, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se	50% del costo del cartel de obra por día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
6.	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo de ejecución de obra, en un plazo de 48 horas de iniciado la obra.	1/2000 del monto del contrato.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
7.	<b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA</b> Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado reprogramado o acelerado adecuado a la Fecha de reinicio del plazo de ejecución de obra, en un plazo de 48 horas de reiniciado la obra.	1/2000 del monto del contrato.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI



N°	PENALIDADES SOBRE EL MONTO CONTRACTUAL	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
8.	<b>PRUEBAS y ENSAYOS</b> Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos en la valorización del mes en el que se ejecutó el trabajo en el cual se requiera de dichas pruebas, para verificar la calidad de los materiales y/o trabajos (instalaciones, materiales u otros)	1/2000 del monto del contrato por ocurrencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
9.	<b>RESIDENTE DE OBRA</b> Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en la obra.	1/4000 del monto del contrato por día de ausencia.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI debidamente evidenciado
10.	<b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b> Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica de acuerdo al cronograma de ejecución.	1/2000 del monto del contrato por cada equipo no presentado.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
11.	<b>VALORIZACIONES</b> Por presentar valorizaciones de obra y/o metrados NO ejecutados, valorizaciones sobrevaloradas u actos que ocasionen pagos indebidos sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	10% del monto valorizado	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI
12.	<b>RESPECTO A LA REVISION DE EXPEDIENTE</b> Cuando el contratista presenta la revisión del expediente técnico fuera del plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	1/2000 del monto del contrato por cada día de demora en la entrega de la revisión.	Según informe del Supervisor De La Obra o un personal encomendado de su verificación por la UEI.

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De

darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>43</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<sup>43</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Hipólito Unánue N° 209 y Jr. Victoria Garma N° 330 – Huancavelica (Complejo de Servicios Académicos y Administrativos de la UNH 3er piso, Unidad de Abastecimiento).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>44</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>45</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>45</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>47</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>48</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>48</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>49</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021/UNH PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>50</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>51</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>52</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>53</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>54</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>50</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>51</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>52</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>53</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>54</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

